

Asunción, 11 de junio de 2025

Ref.: **MEMORÁNDUM UOC N° 287/2025**

Dictamen DAJ- SNPP N° 105 /2025

**Abg. Mónica Osorio, Directora Interina**  
**Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**  
**Servicio Nacional de Promoción Profesional**

Con relación al **Memorándum UOC N° 287/2025**, de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual se solicita ampliación del monto referente al **Contrato N° 41/2024**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470**, suscripto entre el Servicio Nacional De Promoción Profesional y la firma DIGITALIZA S.A.

Documentos remitidos adjunto al Memorándum arriba señalado copias simples:

- Copia simple del Memorándum D.A. N° 132/2025
- Copia simple de la Nota de conformidad de la DIGITALIZA S.A.
- Copia simple del Dictamen D.A. N° 07/2025
- Copia simple del Informe de ejecución contractual N° 04
- Copia simple de la Nota N° 14/2025
- Copia simple del Contrato N° 41/2024
- Copia simple del Dictamen UOC N° 51/2025
- Copia simple del CDP

### **ANTECEDENTES**

De acuerdo a las documentaciones remitidas a través del Memorándum de referencia, se requiere parecer jurídico respecto a la solicitud de ampliación del monto correspondiente al **Contrato N° 41/2024** suscrito entre el Servicio Nacional de

*Martha Lucía Cárdenas*  
Abogada  
Mat. D.S. N° 2247

www.snpp.edu.py

Dirección: Dr. Moisés López 480 - Asunción

*Dr. Moisés López*  
Asesoría Jurídica  
SNPP



Promoción Profesional y la firma **DIGITALIZA S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470.**

Al respecto, por **Memorándum MDA N° 132/2025** de fecha 28 de abril de 2025, el administrador del contrato solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 41/2024; informando que la **DIGITALIZA S.A.**, por nota de fecha 28 de abril del corriente año, brindó su conformidad para la ampliación del monto del citado contrato.

En tal sentido, por **Dictamen D.A. N° 07/2025** de fecha 28 de abril de 2025, la Dirección Administrativa, dictamina lo siguiente: *"...Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, está Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato N° 41/2024 suscrito con la firma DIGITALIZA S.A., con RUC N° 80077356-0, en el marco LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470..."*.(Sic), cuyo detalle se encuentra individualizado y justificado dentro del citado dictamen.

Por su parte, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 10 de junio de 2024, emite el **Dictamen UOC N° 51/2025**, en el que concluye: *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del monto del Contrato N° 41/2024 suscrito con la firma DIGITALIZA S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470, correspondiente a Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido, que representa hasta el 20% del Contrato, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado..."* Sic.

*Martha Cárdenas*  
Abogada

*Alfredo Rojas*  
Dir. Asesoría Jurídica  
SNPP





### ANÁLISIS Y MARCO LEGAL

Al respecto, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", capítulo sexto. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, establece en su Artículo 67 - De la modificación de los contratos: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de parte, deberán ser formalizadas por escrito previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminado conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley...".

Asimismo, el Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 109, establece: los convenios modificatorios se llevaran a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

De todo lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en las normativas legales vigentes, así como también del análisis de las documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que existe mérito suficiente para otorgar la ampliación del monto del Contrato N° 41/2024 suscripto con la firma **DIGITALIZA S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470.**

*Martha Paola Cárdenas*  
Abogada  
Mat. N.º 1.180.2540

Abg. Lida *[Signature]*  
Dir. As. Jurídica

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 – Asunción





En consecuencia, esta Dirección de Asesoría Jurídica eleva el siguiente;

**DICTAMEN**

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes y realizado el análisis en base a las demás documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para la ampliación del monto del **Contrato N° 41/2024** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma **DIGITALIZA S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470.**

Asimismo, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la actualización de las pólizas de seguros de acuerdo a las nuevas modificaciones introducidas; y su presentación a fin de realizar las verificaciones pertinentes antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

*Martha Estela Cardenas*  
Abogada

*[Signature]*  
Abg. Lidia Rosa Barrios B.  
Dircc. Asesoría Jurídica



DICTAMEN UOC N° 51 /2025

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**

Asunción, 10 de junio de 2025

**REF.:** SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL 20% MONTO DEL CONTRATO N° 41/2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470.

Con relación a la solicitud de ampliación del 20% monto del Contrato N° 41/2024 suscrito con la firma DIGITALIZA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470, la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**ANTECEDENTES:**

- Memorándum M.D.A N° 132/2025
- Dictamen D.A. N° 07/2025
- Informe de Ejecución N° 04
- Nota N° 14/2025 de la Dirección Administrativa.
- Nota de conformidad de la empresa DIGITALIZA S.A.
- Contrato N° 41/2024

**NORMATIVA APLICABLE:**

**Que,** la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", capítulo sexto. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, establece en su Artículo 67 - De la modificación de los contratos: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad"*

*Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.*

*Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.*



Que, el Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art.109 establece: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.*

Que, el Art. 181 - MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS ABIERTOS de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley N° 7021/22.*

### ANÁLISIS

Que, se ha suscripto el Contrato N° 41/2024 entre la firma DIGITALIZA S.A. y el Servicio Nacional de Promoción Profesional en fecha 12 de noviembre de 2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470, en el cual establece en su cláusula Sexta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: el Monto Máximo es de Gs. 1.200.000.000.- (Guaraníes mil doscientos millones) IVA incluido y monto mínimo es de Gs. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones), IVA incluido.

Que, en ese sentido, por Nota N° 14/2025, el Administrador de Contrato ha solicitado a la firma DIGITALIZA S.A. la conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 41/2024.

Que, la firma DIGITALIZA S.A. por Nota de fecha 28 de abril de 2025 da su debida conformidad a la ampliación monto del 20% del Contrato mencionado.

Que, por Memorandum M.D.A. N° 132/2025, de fecha 28 de abril de 2025 el Director Interino de la Dirección Administrativa, en su carácter de Administrador de contrato solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 41/2024, suscrito con la firma DIGITALIZA S.A., donde remite el Dictamen D.A. N° 07/2025 concluyendo en cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto en el presente Dictamen, esta Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 41/2024 suscrito con la firma DIGITALIZA S.A. con RUC N° 80077356-0, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470; que por Informe de Ejecución Contractual N° 04, se ha analizado que el mismo fue ejecutado en un 99.97% del monto máximo, arrojando un saldo disponible de Gs. 309.305 (Guaraníes trescientos nueve mil trescientos cinco).*

Que, asimismo, en la Cláusula Séptima "Vigencia del Contrato" establece: *"El plazo de la vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2025", con lo cual se concluye que el mismo se encuentra vigente, y la solicitud fue realizada dentro del plazo de la suscripción del*

Contrato de referencia, conforme a las disposiciones del Art. 67. De la modificación de los contratos, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 228/2025, emitido por la Gerencia Económica del SNPP, consta la disponibilidad presupuestaria para cubrir la ampliación planteada.

Que, la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 41/2024 es como el siguiente detalle:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO AMPLIADO (Monto original + monto ampliación)	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
1.200.000.000.-	240.000.000.-	1.440.000.000.-	20%

### CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del monto del Contrato N° 41/2024 suscrito con la firma DIGITALIZA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470, correspondiente a Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido, que representa el 20% del Contrato, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado. Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

  
**ABG. MONICA OSORIO**  
**DIRECTORA INTERINA**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

Nro. CDP 00000228/2025  
 Fecha Emisión 09/06/2025  
 Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 444470 - CC: LP-12016-24-246884 SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP -  
 Modalidad PLURIANUAL.-  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 Entidad 016 MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nro P.A.C 07297572  
 AÑO 2025

AMPLIACION

Cla. Pro.	Act. Obj. Prg.	Fue.	Fin. Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	002	01 261 30 36 99 2			DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	700.000.000	700.000.000	309.305	250.000.000	240.000.000	0	240.000.000	459.690.695
<b>Total PAC</b>										240.000.000			



Firma del Responsable de la  
 Unidad de Presupuesto

**Rodrigo Aponte Ríos, Jefe**  
 Departamento de Presupuesto  
 S.N.P.P.



Firma del Responsable  
 de la UAF

**TECON. ALEJANDRO LEON DUARTE**  
 GERENTE ECONOMICO



M. D. A. N° 132/2025

## MEMORÁNDUM

A : Econ. Alejandro Duarte, Gerente.  
Gerencia Económica

DE : Lic. Hugo Fabián Ayala, Director Interino  
Dirección Administrativa

REF : Solicitud de ampliación de contrato.

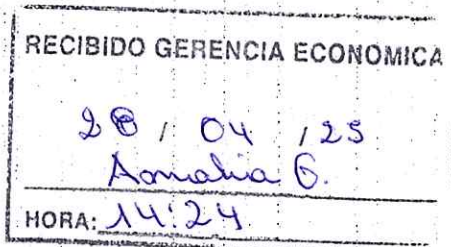
FECHA : 28 de abril de 2025



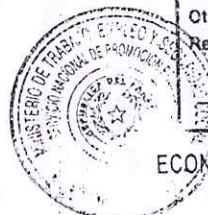
Me dirijo respetuosamente a usted y por su intermedio a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, en el marco del Contrato N° 41/2024 suscripto entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el proveedor DIGITALIZA S.A.; correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP - PLURIANUAL - ID N° 444.470"**, a fin de solicitar la ampliación del 20% del monto, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales.

Al respecto, se adjunta el Dictamen D.A. N° 07/2025, la nota de conformidad del proveedor y las documentaciones correspondientes.

Salvo mejor parecer.  
Atentamente.



GERENCIA ECONOMICA	
A:	
Dirección General	<input type="checkbox"/>
Secretaría General	<input type="checkbox"/>
G.A.F.	<input type="checkbox"/>
G. Técnica	<input type="checkbox"/>
D.G.D.T.H.	<input type="checkbox"/>
D. Gestión Económica	<input type="checkbox"/>
TIC'S	<input type="checkbox"/>
D. Financiera	<input type="checkbox"/>
D. Administrativa	<input checked="" type="checkbox"/>
D. U.O.C.	<input type="checkbox"/>
D. Control Interno	<input type="checkbox"/>
D. Comunicación	<input type="checkbox"/>
D. U.E.P.	<input type="checkbox"/>
D. Mecip	<input type="checkbox"/>
D. Asesoría Jurídica	<input type="checkbox"/>
D. Infraestructura	<input type="checkbox"/>
Auditoría Interna	<input type="checkbox"/>
Otros:	
Ref:	
FIRMA	



ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE  
GERENTE ECONOMICO

Visión: "Ser una Institución de excelencia por calidad e innovación de los servicios y de los programas de formación y capacitación laboral"

NOV 21 1954  
LITHO  
8 YES NOV  
COMMUNICATIONS  
DIVISION  
M.C. 16710

RECEIVED  
COMMUNICATIONS  
DIVISION  
NOV 21 1954  
M.C. 16710

## DICTAMEN D.A. N° 07/2025

Asunción, 28 de abril de 2025.

**Ref.:** AMPLIACIÓN DE MONTO - CONTRATO N° 41/2024, SUCRITO CON LA FIRMA DIGITALIZA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470.

Con relación al pedido de ampliación de monto del Contrato N° 41/2024 suscrito con la firma DIGITALIZA S.A. con RUC N° 80077356-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470, la Dirección Administrativa como administradora del Contrato de referencia formula el siguiente Dictamen, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

### ANTECEDENTES

- Nota de Conformidad del proveedor
- Contrato N° 41/2024
- Pliego de Bases y Condiciones
- Ley N° 7021/2022
- Decreto N° 2264/2024
- Resolución DNCP N° 4401/2023
- Informe de Ejecución Contractual

### NORMATIVA APLICABLE

**El Artículo 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, establece: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato (...). Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..."*.

**El Artículo 109 "Convenios modificatorios" del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, « DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»"** dispone: *"Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley"*.

Por su parte, la **Resolución DNCP N° 4401/2023 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"»**, que en su Artículo 177 "Dictamen técnico y legal", menciona lo siguiente: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos por el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley..."*, y su Artículo 181 "Modificaciones contractuales", estipula: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las"*

112



112  
112  
112

*siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato...".*

### **ANÁLISIS**

Teniendo en cuenta la normativa aplicable, se requiere la ampliación de monto del veinte por ciento (20%) del Contrato N° 41/2024 suscrito con la firma DIGITALIZA S.A. con RUC N° 80077356-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales y atendiendo a la nota de conformidad presentada por la empresa.

Conforme a lo expuesto, el Contrato N° 41/2024 fue suscrito en fecha 12 de noviembre de 2024, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El proceso licitatorio es bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un monto mínimo de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones) y monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones).

En ese sentido, el Informe de Ejecución Contractual menciona que a la fecha se ha ejecutado Gs. 1.199.690.695 (Guaraníes mil ciento noventa y nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos noventa y cinco), representando el 99,97% de ejecución del contrato, arrojando un saldo disponible de Gs. 309.305 (Guaraníes trescientos nueve mil trescientos cinco).

No obstante, a fin de satisfacer las necesidades institucionales se torna imprescindible gestionar la ampliación del Contrato, teniendo en cuenta el gran volumen de documentos digitalizados constantemente, mientras se finiquita el nuevo proceso licitatorio.

### **CONCLUSIÓN**

Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, esta Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato N° 41/2024 suscrito con la firma DIGITALIZA S.A. con RUC N° 80077356-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.



**Lic. Hugo Fabián Ayala**  
**Director**  
**Dirección Administrativa**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL  
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N° 04

Asunción, 28 de abril de 2025.

**Nombre de la Convocante:** Servicio Nacional de Promoción Profesional

**Descripción del llamado:** Licitación Pública Nacional N° 11/2024 "Servicio de Digitalización para el SNPP".

**ID:** 444.470

**Proveedor:** DIGITALIZA S.A.

**RUC N°:** 80077356-0

La Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional informa cuanto sigue: El contrato fue suscrito el 12 de noviembre de 2024 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

La ejecución del mismo se puede observar según detalle:

N°	ID de Licitación	Nombre de la Licitación	Convocante	Año	Monto del Contrato Gs.	Monto Ejecutado Gs.	Porcentaje
1	444.470	Servicio de Digitalización para el SNPP	SNPP	2024	Máximo: 1.200.000.000 Mínimo: 800.000.000	1.199.690.695	99,97%

Por lo expuesto más arriba, se emite el presente informe para lo que hubiere lugar.



**Lic. Fabián Ayala**  
Director Interino  
Dirección Administrativa

Asunción, 28 de abril de 2025

Lic. Hugo Fabian Ayala, Director Interino

**Dirección Administrativa**

**Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP**

*Presente*

Me dirijo a Utds., en respuesta a la Nota N° 14/2025, a los efectos de manifestar nuestra conformidad en la ampliación del 20% (veinte por ciento) del contrato vigente N° 41/2024 en los mismos términos y requerimientos establecidos en el PBC.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente.

**RUBEN DARIO  
GAMARRA OZORIO**

Firmado digitalmente por RUBEN DARIO GAMARRA OZORIO  
DN: cn=RUBEN DARIO GAMARRA OZORIO gn=RUBEN  
DARIO c=PY o=CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA  
ELECTRONICA ou=F2  
Motivo: Apruebo este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2025-04-28 13:17:03:00

Asunción, 28 de abril de 2025.

Nota N° 14/2025

SEÑORES  
DIGITALIZA S.A.  
PRESENTE:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Administrador del contrato vigente N° 41/2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2024 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID N° 444.470, a fin de solicitar la conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del mismo, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales.

Atentamente.

Lic. Hugo Fabián Ayala - Director Interino  
Dirección Administrativa  
SNPP